



Nuevo Laredo, Tam. a 02 de octubre de 2018.

C.P. Oscar Enrique Rivas Cuellar. **Presidente Municipal**
C.P.C. Daniel Tijerina Valdez. **Secretario de Tesorería y Finanzas**
Lic. Raúl Cárdenas Thomae. **Secretario del Ayuntamiento**
R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam.
Guerrero 1500
Presentes



Asunto: Cambio de denominación.

Hacemos referencia a la Prórroga de la Concesión de fecha 1° de julio de 2009 celebrado entre el **R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tam.** y mi representada, **Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V. (posteriormente Proactiva Medio Ambiente Setasa, S.A. de C.V.)** para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, QUE COMPRENDE LAS ETAPAS DE: BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO, RECOLECCIÓN, TRASLADO, SEPARACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN UN RELLENO SANITARIO, BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA TOTAL RECUPERABLE, INCLUYENDO EL PROYECTO EJECUTIVO, ESTUDIOS, MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, EQUIPAMIENTO, TECNOLOGÍA, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ES OBJETO TAMBIÉN DE ESTE DOCUMENTO, EL APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS GENERADO POR LOS RESIDUOS QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y QUE SE LOCALIZARÁN EN EL NUEVO RELLENO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO POST-CLAUSURA DEL ACTUAL RELLENO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Por medio del presente se hace de su conocimiento que actualmente mi representada Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V. (antes Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V.) está implementando un plan de renovación con el que buscamos mejoras operativas, de atención y programas sociales que beneficien, y sean muestra de nuestro compromiso con la calidad de vida de todas las comunidades en donde operamos.

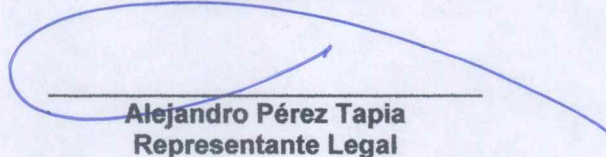
Como parte de este renovación hemos cambiado nuestra denominación social de Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V. a **Veolia Residuos Norte, S.A. de C.V.**, según consta en la escritura pública No. 26,861 de fecha 14 de agosto de 2018, pasada ante la fe del licenciado Alfredo Bazúa Witte, Notario Público 230 de la Ciudad de México, copia que se adjunta como anexo al presente.

Derivado de lo anterior, se solicita que a partir de la presente fecha, cualquier mención a Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V. sea realizada a **Veolia Residuos Norte, S.A. de C.V., S.A. de C.V.**, en el entendido que dicho cambio no afecta las obligaciones o derechos que mi representada haya contraído anteriormente con cualquier persona física, moral o pública y que se trata del mismo sujeto de derecho que en modo alguno se traduce en la extinción de persona moral y constitución de una nueva con derechos y obligaciones diversos.

De igual manera, es importante resaltar que nuestro socio principal es Veolia, empresa líder mundial en los servicios ambientales para la gestión de los residuos, el agua y la energía, en los sectores municipal e industrial, con una trayectoria de más de 160 años y una presencia en más de 55 países. En México tenemos una experiencia de más de 25 años, con actividades en más de 25 ciudades a través de casi 3,000 colaboradores.

Sin más, le mandamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE



A horizontal line is drawn below the signature. The signature is a cursive-style name in blue ink that loops around the line.

Alejandro Pérez Tapia
Representante Legal

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN
SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA SEGUNDA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE
SETASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

ESCRITURA	26,861.-
LIBRO	1,093.-
AÑO	2,018.-



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

LIBRO MIL NOVENTA Y TRES-----OGRA*DVGC*CEGC-----"F" ---
VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO.-----

---- CIUDAD DE MÉXICO, a catorce de agosto del dos mil dieciocho. -----

ALFREDO BAZÚA WITTE, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta de la Ciudad de México, hago constar: **EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** de "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que resultan de la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha dieciséis de julio del dos mil dieciocho, que realizo a solicitud de la Licenciada Laura Guadalupe Paredes González, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----**A N T E C E D E N T E S**-----

I.- DE LA CONSTITUCIÓN.- Por escritura número cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante el Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Número Ciento Cuarenta de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta, el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, (actualmente CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el precisado en dicha escritura. -----

II.- DE LA REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número cincuenta y dos mil doscientos ochenta, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta, el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que entre otros, se acordó la reforma total de sus estatutos sociales. -

COTEJADO

2

26,861

De dicho testimonio se desprende que la sociedad se denominó "SERVICIO DE TECNOLOGIA AMBIENTAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social fijo de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL (actualmente CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), cláusula de admisión de extranjeros y teniendo el objeto precisado en dicha escritura. -----

III.- DE LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número ciento cincuenta mil setenta y nueve, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Licenciado José de Jesús Castro Figueroa, Titular de la Notaría Número Treinta y Ocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta, el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó modificar el inciso a) de la cláusula quinta referente al objeto social. -----

IV.- DE LA FUSIÓN.- Por escritura número cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve, de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en los folios mercantiles números doscientos cuatro mil novecientos seis y ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se hizo constar la fusión de "SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONANTE y "ECOLOGIA DE JALISCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad FUSIONADA, subsistiendo la primera. -----

V.- DE LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y nueve mil quinientos treinta y siete, de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público Comercio de esta Ciudad, el día once de noviembre de mil



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

3

26,861

novecientos noventa y ocho, en el folio mercantil número ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros asuntos se amplió el inciso a) de la cláusula quinta, referente al objeto de la sociedad y la cláusula décima sexta para quedar con exclusión de extranjeros. -----

VI.- DE LA REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número treinta y un mil trescientos ochenta y ocho, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil uno, otorgada ante la Licenciada María Guadalupe Ordóñez y Chávez, en aquel entonces Titular de la Notaría Número Ochenta y Uno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el día diecinueve de octubre del dos mil uno, en el Folio Mercantil número ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha ocho de enero del dos mil uno, en la cual se acordó, entre otros, modificar las cláusulas vigésima y vigésima primera de los estatutos sociales. Del primer testimonio de dicha escritura, copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...hago constar: LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad mercantil denominada "SERVICIOS EN TECNOLOGIA AMBIENTAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,.....

...VII.- El compareciente solicita que con mi intervención, se PROTOCOLICE el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa mercantil denominada "SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y, al efecto, me exhibe en el libro de actas (así) Asamblea de la mencionada sociedad, en el que aparece en las fojas de la ciento treinta y siete a la ciento cuarenta vuelta y que textualmente dice:-----

"En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas del día ocho de Enero del año dos mil uno, se constituyeron los accionistas de la sociedad denominada SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTA (así), S.A. de C.V., en el domicilio social de la misma con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.... -----

COTEJADO

4

26,861

...Con base en la certificación realizada por el escrutador y dado que se encuentra representada la totalidad de las acciones representativas del capital social el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como por lo señalado por la cláusula Décima Novena, inciso h) de los Estatutos Sociales, por lo que se procedió a dar lectura al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DIA -----

I.- MODIFICACION A LAS CLAUSULAS VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES....-----

...SE RESUELVE REALIZAR LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES POR LO QUE SE REFIERE A SUS CLAUSULAS VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

VIGESIMA.- Formación del Consejo de Administración. - La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, compuesto por lo menos de dos miembros, con sus respectivos suplentes que podrán actuar en forma indistinta respecto del consejero titular, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, quienes podrán ser accionistas o extraños.-----

VIGESIMA PRIMERA.- Elección de Consejeros.-----

Los miembros del Consejo de Administración serán electos por los accionistas de las series A y B respectivamente de acuerdo a su porcentaje de participación en la Sociedad. Los accionistas elegirán de entre sus miembros, un Presidente del Consejo que permanecerá en su cargo por dos (2) años....-----

-----...CLAUSULAS :...-----

...SEGUNDA.- Se tiene por APROBADA la modificación a las cláusulas VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES en los siguientes términos: ----

“VIGESIMA.- Formación del Consejo de Administración.-----

La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, compuesto por lo menos de dos miembros, con sus respectivos suplentes que podrán actuar en forma indistinta respecto del consejero titular, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, quienes podrán ser accionistas o extraños.-----

VIGESIMA PRIMERA.- Elección de Consejeros.-----

Los miembros del Consejo de Administración serán electos por los accionistas de las series



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

5

26,861

A y B respectivamente de acuerdo a su porcentaje de participación en la Sociedad. Los accionistas elegirán de entre sus miembros, un Presidente del Consejo que permanecerá en su cargo por dos (2) años....".-----

VII.- DE LA MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL, NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

Por escritura número ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos, de fecha catorce de marzo de dos mil doce, ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público Comercio de esta Ciudad, el día nueve de mayo del dos mil doce, en el Folio Mercantil número ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha siete de noviembre de dos mil once, en la que se llevó a cabo entre otros la modificación al inciso e) de la cláusula quinta de los estatutos sociales relativa al objeto social, el nombramiento del señor Jorge Enrique Mota Cienfuegos, como presidente del Consejo de Administración, la ratificación del señor Sansón Enrique Hernández Lara, como miembro del Consejo de Administración y el nombramiento del señor Carlos Bernardo Rodríguez Hernández, como Comisario de la Sociedad, respectivamente. De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...Orden del Día:...Asamblea General Extraordinaria.- 1. Modificación al inciso e) de la cláusula quinta de los estatutos sociales de la Sociedad ... PRIMERA RESOLUCIÓN: Se resuelve modificar el inciso e) de la cláusula quinta (objeto social) de los estatutos sociales de la Sociedad para quedar redactada conforme a lo que se menciona más adelante: "QUINTA.- Objeto Social. El objeto de la sociedad es: e) Otorgar todo tipo de garantías y avales sobre títulos de crédito, u obligaciones asumidas por la Sociedad, así como respecto a los títulos de crédito u obligaciones asumidas por otras sociedades en las cuales la Sociedad tenga participación accionaria o de terceros. Asimismo, actuar como deudor o acreedor solidario por derechos u obligaciones asumidas por sociedades relacionadas con la Sociedad.... Asamblea General Ordinaria. - - - I. Renuncia, nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, Comisario y Secretario....-----

(I) Se acepta la renuncia presentada por el Señor Alfonso Chávez Vasavilbaso como miembro, y Presidente, del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la renuncia del Señor Alejandro Muñiz Gómez como miembro Suplente del Consejo de

COTEJADO

6

26,861

Administración, no sin antes agradecerles su participación y ratificar los actos realizados en el desempeño de sus funciones. - - (II) Se ratifica al Señor Sansón Enrique Hernández Lara como miembro Propietario del Consejo de Administración, y se designa a los Señores Rafael Blazquez Salinas y a Carlos Arechiga Ramírez como miembros Suplentes del Consejo de Administración, quienes suplirán indistintamente las ausencias de los Consejeros Propietarios. Se designa al Señor Jorge Enrique Mota Cienfuegos como miembro Propietario y Presidente del Consejo de Administración. - - CUARTA RESOLUCIÓN: Considerando lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad, queda integrado de la siguiente manera a partir de la fecha de esta asamblea, en el entendido que los miembros de dicho Consejo toman desde esta fecha, posesión de sus cargos:-----

PROPIETARIO-----SUPLENTE (INDISTINTO)-----

Jorge Enrique Mota Cienfuegos -----Rafael Blazquez Salinas-----

(Presidente)-----

Sansón Enrique Hernández Lara ----- Carlos Arechiga Ramírez-----

No se solicita a los nuevos miembros mencionados ninguna caución para garantizar el desempeño de sus cargos, ni se devuelve a los miembros salientes garantía alguna en virtud de que no les fue solicitado caucionar su desempeño en el cargo... SEXTA RESOLUCIÓN: Se resuelve nombrar como nuevo Comisario de la Sociedad al Señor Carlos Bernardo Rodríguez Hernández, quien ha aceptado el desempeño de este cargo y entrará en funciones en esta fecha...C L A U S U L A S - PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día siete de noviembre del año dos mil once, transcrita en el antecedente décimo primero, de este instrumento, la cual se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse (así):-----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula inmediata anterior, queda aprobado por lo que se refiere a la asamblea extraordinaria: ...I.-

LA MODIFICACIÓN del inciso e) de la cláusula quinta de los estatutos sociales de la Sociedad, relativa al objeto social, para quedar dicho inciso redactado en los términos siguientes: -----

"QUINTA.- Objeto social.- El objeto de la sociedad es:... e) Otorgar todo tipo de garantías



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

7

26,861

y avales sobre títulos de crédito, u obligaciones asumidas por la Sociedad, así como respecto a los títulos de crédito u obligaciones asumidas por otras sociedades en las cuales la Sociedad tenga participación accionaria o de terceros. Asimismo, actuar como deudor o acreedor solidario por derechos u obligaciones asumidas por sociedades relacionadas con la Sociedad...". -----

Por lo que respecta a la asamblea ordinaria queda aprobada:.....

...II.- LA RATIFICACION del señor SANSÓN ENRIQUE HERNÁNDEZ LARA como miembro Propietario del Consejo de Administración; -----

III.- LA DESIGNACION de los señores RAFAEL BLAZQUEZ SALINAS y CARLOS ARECHIGA RAMÍREZ como miembros Suplentes del Consejo de Administración, quienes suplirán indistintamente las ausencias de los Consejeros Propietarios; y, -----

IV.- LA DESIGNACIÓN del señor JORGE ENRIQUE MOTA CIENFUEGOS como miembro Propietario y Presidente del Consejo de Administración.-----

Por lo anteriormente mencionado el consejo de administración queda integrado de la siguiente manera: -----

PROPIETARIO-----SUPLENTE (INDISTINTO)-----

Jorge Enrique Mota Cienfuegos-----Rafael Blazquez Salinas-----

(Presidente)-----

Sansón Enrique Hernández Lara ----- Carlos Arechiga Ramírez...-----

VI.- EL NOMBRAMIENTO como nuevo Comisario de la Sociedad al señor CARLOS BERNANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ...". -----

VIII.- DE LA RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por escritura número cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete, de fecha veinticinco de abril del dos mil trece, otorgada ante el Licenciado Alfredo Gabriel Miranda Solano, Titular de la Notaría Número Ciento Cuarenta y Cuatro de la Ciudad de México, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha nueve de abril de dos mil trece, en la que se llevó a cabo entre puntos del orden del día la ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.-----

IX.- DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por escritura número cuarenta y seis mil novecientos setenta y uno, de fecha dos de mayo de dos mil trece, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de

COTEJADO

8

26,861

Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta, el día trece de mayo de dos mil trece, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta de abril del dos mil trece, en la que se llevó a cabo entre puntos del orden del día el cambio de denominación de "SERVICIOS DE TECNOLOGIA AMBIENTAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose al efecto la cláusula segunda de sus estatutos sociales. -----

X.- DE LA COMPULSA DE ESTATUTOS.- Por escritura número cuarenta y siete mil trescientos sesenta y ocho, de fecha dieciocho de junio del dos mil trece, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales de "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. De dicha escritura se desprende que la sociedad se denomina "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, con duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, y máximo ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros. -----

Del primer testimonio de dicha escritura, copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

-----"...ESTATUTOS SOCIALES-----

-----TITULO PRIMERO-----

...QUINTA. Objeto Social. El objeto de de (así) la sociedad es: -----

a) La elaboración de estudios y proyectos ambientales, así como los relativos al manejo, aprovechamiento y disposición de todo tipo de residuos. Desarrollo, construcción, instalación y operación de infraestructura en las actividades de recolección, tratamiento, transporte, transferencia y disposición de todo tipo de residuos, incluyendo residuos municipales, domiciliarios, comerciales, industriales, no peligrosos y peligrosos, quedando comprendidas las actividades para la construcción, instalación y operación de los servicios de barrido de playas, vías y plazas públicas, la recolección, la separación, el tratamiento, el procesamiento, reciclaje y comercialización de materiales reciclables, las estaciones de transferencia y centro de acopio, plantas de producción de composta y de cualquier otro



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

9

26,861

subproducto, así como la incineración y la generación de vapor o de energía eléctrica a partir de la incineración de residuos, el manejo, tratamiento y disposición final de residuos biomédicos, incluyendo los biológicos infecciosos, la recuperación y utilización de metano procedente de las operaciones de la compañía, la clausura, saneamiento y rehabilitación de tiraderos, manejo de infiltraciones, los rellenos sanitarios y cualquier otro tipo de disposición final, así como las actividades necesarias e incidentales a dichas operaciones, las que podrán ser contratadas con entidades federativas, estatales y municipales, así como con particulares a través de concesiones, contratos públicos o privados o cualquier otro acto jurídico y administrativo, que para el caso se establezcan para la prestación del servicio de aseo público o privado, tanto en la República Mexicana como en el extranjero.- El establecimiento y explotación del servicio público federal de autotransporte de carga en general: en las rutas y/o tramos de jurisdicción (así) federal o local mediante las concesiones y/o permisos que para tal efecto otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o los Gobiernos Locales, Estatales o Municipales correspondientes.- Asimismo, la prestación del servicio y manejo de material, residuos remanentes y desechos peligrosos en los vehículos que para tal fin autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. -----

b) Promover, celebrar, organizar, explotar y participar en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles y civiles, asociaciones, empresas industriales, compañías de servicios o en cualquier otra compañía, ya sea mexicana o extranjera y participar en su administración o liquidación. -----

c) La adquisición, suscripción, aceptación, endoso y garantía de cualquier título o acciones permitida que la ley permita. (así) -----

d) La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, capital social y de cualquier título o bono que la ley permita. -----

e) Otorgar todo tipo de garantías y avales sobre títulos de crédito, u obligaciones asumidas por la Sociedad, así como respecto a los títulos de crédito u obligaciones asumidas por otras sociedades en las cuales la Sociedad tenga participación accionaria o de terceros. Asimismo, actuar como deudor o acreedor solidario por derechos u obligaciones asumidas por sociedades relacionadas con la Sociedad. -----

f) La adquisición, enajenación, obtención y otorgamiento del uso y disfrute bajo cualquier título permitido por la ley de propiedades muebles e inmuebles. -----

g) La obtención y otorgamiento bajo cualquier título del uso de patentes, marcas, denominaciones, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos y concesiones de

COTEJADO

10

26,861

todo tipo de actividades.-----

h) La prestación y contratación de servicios técnicos y de asesoría, así como la celebración de contratos y convenios para la realización de los objetos arriba mencionados.-----

i) El otorgamiento de comisiones, la actuación como mediador y la aceptación de la transmisión de negociaciones de todo tipo.-----

j) La adquisición de bienes inmuebles para el montaje de instalaciones, incluyendo rellenos sanitarios, estaciones para transferencia, plantas para recuperación de materiales, instalaciones para incineración y composta, centros de confinamiento, así como para oficinas.-----

k) La celebración de todos los contratos y solicitudes que puedan ser necesarios para realizar los objetos arriba mencionados....-----

.....TITULO OCTAVO-----

-----ASAMBLEA DE ACCIONISTAS-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Autoridad de la Asamblea de Accionistas. La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes. En todo caso los accionistas disidentes gozarán de los derechos que les conceden los artículos doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y los accionistas ausentes, en su caso, el derecho a que se refiere el artículo doscientos uno de la propia Ley. Para el caso de retiro de algún accionista, se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el valor del reembolso será el valor neto por acción reflejado en los estados financieros al cierre del ejercicio social en el cual surta efectos el aviso de retiro de la sociedad aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

DÉCIMA OCTAVA.- Clases de Asambleas de Accionistas. Las asambleas de accionistas serán ordinarias, extraordinarias y especiales.-----

a) Serán asambleas ordinarias aquellas que se reúnan para tratar de cualquiera de los siguientes asuntos:-----

1) Aquellos a que se refiere el artículo 180 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;---

2) Aquellos referidos en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;-----

3) Todos los demás asuntos contenidos en la Orden del Día y que, de acuerdo a la Ley o estatutos, no estén expresamente reservados para una Asamblea Extraordinaria o Especial



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

11

26,861

de Accionistas; -----

b) Serán asambleas extraordinarias aquellas que se reúnan para tratar cualesquiera de los siguientes asuntos:-----

1. Prórroga de la duración de la sociedad; -----
2. Disolución anticipada de la sociedad; -----
3. Aumento y disminución del capital mínimo fijo y variable de la sociedad; -----
4. Cambio de objeto de la sociedad; -----
5. Cambio de nacionalidad de la sociedad; -----
6. Transformación de la sociedad; -----
7. Fusión con otra sociedad; escisión, o la venta, prenda, transferencia o disposición de todos, o substancialmente todos, los activos de la sociedad. -----
8. Emisión de acciones privilegiadas; -----
9. Amortización por la sociedad de sus propias acciones del capital mínimo o variable y emisión de acciones de goce; -----
10. Emisión de bonos; -----
11. Cualquier otra modificación de los estatutos; -----
12. Cualquier otro asunto para el cual se señale una mayoría especial para quórum de asistencia o votación; -----

c) Serán asambleas especiales de accionistas aquellas que se convoquen por cualquier categoría de accionistas para tratar cualquier asunto que pueda perjudicar los derechos de dicha categoría de accionistas.-----

DECIMA NOVENA.- Reglas de Procedimiento para las Asamblea (así) de Accionistas.

Las Asambleas de Accionistas quedan sujetas a las siguientes disposiciones: -----

a) Frecuencia de las Asambleas. Salvo las estipulaciones en contrario aquí contenidas, las asambleas de accionistas podrán celebrarse lo juzgue conveniente el Consejo de Administración, el Presidente del Consejo, el Secretario, o solicitud de un Comisario, o de accionistas que posean, en total, un número de acciones que por lo menos representen el treinta y tres por ciento (33%) del capital suscrito y pagado de la sociedad o de la categoría de accionista que desee celebrar una asamblea especial o por cualquier accionista en los casos previstos por el artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

b) Asamblea Anual. Las asambleas ordinarias deberán celebrarse cuando menos una vez cada año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y deberán incluir entre los temas a tratar, el de un informe a los accionistas sobre el balance general y

COTEJADO

12

26,861

el correspondiente estado de resultados del ejercicio social inmediato anterior de la sociedad. -----

c) Lugar de las Asambleas. Todas las asambleas de accionistas se celebrarán en el domicilio social de la sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -----

d) Convocatoria. La convocatoria para cualquier asamblea será hecha por el Consejo de Administración, el Secretario, o un Comisario, o de acuerdo con las disposiciones de los artículos 168 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

e) Publicación de la Convocatoria. La convocatoria será publicada en un diario de los de mayor circulación o en el Diario Oficial del domicilio social de la sociedad cuando menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de cualquier asamblea. -----

f) Contenido de la Convocatoria. La convocatoria contendrá por lo menos, la fecha, hora y lugar de la asamblea, así como el orden del día para la misma, y será firmada por el Presidente o Secretario de la sociedad, o por la persona designada por el Consejo de Administración o por un Comisario, o en ausencia de ellos, por un juez competente, conforme a las disposiciones de los artículos 168, 184 Y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

g) Confirmación de la Convocatoria. Además de la publicación de la convocatoria y salvo lo dispuesto en el siguiente inciso de esta cláusula, las personas que la sociedad reconozca como accionistas en la fecha de la convocatoria, así como todos los Comisarios y sus suplentes, deberán ser convocados a toda asamblea, por escrito, con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de la misma, por telefax, telegrama o cablegrama, confirmado por correo aéreo certificado, si el destinatario reside en el extranjero; y confirmado por correo certificado si el destinatario reside en los Estados Unidos Mexicanos, porte pagado, a la última dirección que dichos accionistas y Comisarios propietarios y suplentes hayan inscrito en la oficina del Secretario de la sociedad, en la inteligencia de que los accionistas residentes en el extranjero podrán registrar con la sociedad una segunda dirección ubicada en la República Mexicana a donde les deberá ser enviada por copia adicional de la convocatoria personal. -----

h) Asamblea sin Convocatoria Previa. Cualquier asamblea de accionistas podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria, y toda asamblea que se haya instalado si la publicación de convocatoria y que se suspenda por cualquier razón podrá reunirse sin previa convocatoria, si los accionistas que poseen o representan la totalidad de las acciones



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

13

26,861

con derecho a voto en dicha asamblea, se encuentran presentes o representados en el momento de la votación. -----

i) Representación en las Asambleas. Los accionistas podrán ser representados en cualquier asamblea por medio de la persona que designen como apoderado por escrito. Los miembros propietarios o suplentes del Consejo de Administración y los Comisarios propietarios o suplentes, no podrán ser apoderados de los accionistas para estos fines. -----

j) Admisión en las Asambleas. Salvo el caso de orden judicial en contrario, para concurrir a cualquier asamblea de accionistas la sociedad únicamente reconocerá como tenedores de acciones a aquellas personas físicas o morales cuyos nombres se encuentren inscritos en el libro de registro de acciones y dicha inscripción en el expresado libro será suficiente para permitir la entrada de dicha persona a la asamblea. -----

k) Presidente y Secretario. Todas las asambleas de accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, asistido por el Secretario de la sociedad, y a falta de uno o de otro o de ambos, actuarán en su lugar como Presidente y Secretario, según sea el caso, quienes sean designados por la asamblea por simple mayoría de votos. -----

l) Escrutador. Antes de Instalarse la asamblea, la persona que la presida designará uno o más escrutadores que hagan el recuento de las personas presentes en la asamblea, el número de votos que cada uno de ellos tenga derecho a emitir. -----

m) Quórum de Asistencia en Asambleas Ordinarias. Para considerar legalmente instalada a una asamblea ordinaria de accionistas convocada en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados los tenedores de cuando menos la mayoría de las acciones emitidas con derecho a voto. -----

n) Quórum de Asistencia en Asambleas Extraordinarias. Para considerar legalmente instalada a una asamblea extraordinaria de accionistas convocada en primera convocatoria, deberán estar presentes o representados los tenedores de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones emitidas con derecho a voto. -----

o) Quórum de Asistencia en Asamblea Especiales. En la instalación de las asambleas especiales de accionistas, se requerirá un quórum de asistencia en primera o subsecuentes convocatorias de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones de dicha clase. -----

p) Derechos de Voto. Con excepción de acciones de voto limitado que sean emitidas por la sociedad, cada acción da derecho a emitir un voto en cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas o en cualquier asamblea especial de accionistas celebran por

COTEJADO

14

26,861

los tenedores de acciones de la misma categoría.-----

q) Determinación de Quórum. Comprobada la existencia de un quórum para la asamblea, la persona que presida la declarará legalmente instalada y someterá su consideración los puntos de la Orden del Día.-----

r) Recuento de Votos. Todas las votaciones serán económicas a menos que los asistentes que posean o representen una mayoría de las acciones presentes acuerden que el voto sea por escrito.-----

s) Quórum de Votación en Asambleas Ordinarias. Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea ordinaria de accionistas, celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de los tenedores de la mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas.-----

t) Quórum de Votación en Asambleas Extraordinarias. Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de los tenedores de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de las acciones con derecho a voto.-----

u) Quórum de Votación en Asambleas Especiales. Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea especial de accionistas, se aplicarán las disposiciones del Artículo 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

v) Resolución Unánime en lugar de Asamblea. Los accionistas podrán adoptar (así) cualquier resolución que les compete, fuera de Asamblea, siempre y cuando la resolución respectiva sea aprobada por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate. Las resoluciones que adopten de esta manera, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que aquéllas que hayan sido adoptadas por los accionistas reunidos en Asamblea General o Especial, según sea el caso, siempre y cuando consten en escritura pública o escrito privado ratificando ante fedatario público o se cumpla con los siguientes requisitos:-

1. Una vez que exista consenso entre los accionistas respecto del contenido de una resolución, el Secretario de la sociedad deberá preparar el texto de la misma y enviarlo a los accionistas por el medio más expedito al domicilio que tenga registrado con la sociedad;---
2. De estar de acuerdo con el texto respectivo, cada accionista deberá firmar una copia de la resolución y enviarla al Secretario de la Sociedad por el medio más expedito;-----
3. Habiendo recibido las copias de la resolución respectiva, firmadas de conformidad por



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

15

26,861

cada uno de los accionistas con derecho a voto, el Secretario de la sociedad preparará un escrito en el que certificara y hará constar el texto de la resolución y el hecho de que fue aprobada unánimemente por los accionistas con derecho a voto. Dicha certificación será asentada en el libro de Actas de Asamblea de la Sociedad y será firmada por el Secretario y Presidente de la misma;-----

4. El Secretario formará un expediente en relación con las certificaciones que prepare de acuerdo con el párrafo que antecede, donde deberá agregar las copia de la resolución firmadas de conformidad por los accionistas con derecho a voto y cualquier otro documento a que se haga referencia en la resolución aprobada.-----

5. La resolución de que se trate deberá protocolizarse si es de aquellas que, conforme a la ley o estos estatutos, debe ser resuelta por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas... --

-----...TITULO NOVENO -----

-----ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

...VIGESIMA SEGUNDA.- Consejeros Suplentes. Cada accionista, o grupo de accionista (así) de la sociedad que elija uno o más consejeros propietarios tendrán también el derecho de nombrar uno o más suplentes para sustituirlos indistintamente en cualquier sesión a la que no asista el Consejero propietario o en caso de la muerte, remoción, renuncia, incapacidad legal u otro impedimento permanente que le impida el consejero propietario cumplir debidamente con sus obligaciones. -----

VIGESIMA TERCERA.- Posesión de los Consejeros. Los consejeros propietarios y sus suplentes durarán en su cargo un año o hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de sus cargos. Los miembros propietarios y suplentes podrán ser removidos en cualquier momento por los accionistas de la Serie que los eligieron. Los consejeros propietarios y suplentes podrán ser reelectos. Cuando no pueda reunirse el quórum requerido debido a la muerte, remoción, renuncia, incapacidad legal o impedimento permanente de uno o más consejeros y sus suplentes, el Comisario o comisarios por mayoría designarán a uno o más sucesores, según el caso, para desempeñar el cargo o cargos vacantes hasta que la asamblea de accionistas o los accionistas mediante resolución unánime adoptada fuera de asamblea y confirmada por escrito designe al sucesor o sucesores, en su caso., (así) -----

VIGÉSIMA CUARTA.- Sesiones del Consejo de Administración.- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio social de la empresa o en cualquier lugar donde fuere legalmente citado. El Consejo podrá reunirse cuantas veces lo juzgue necesario o

COTEJADO

16

26,861

conveniente su Presidente o cualesquiera dos (2) de los consejeros propietarios o suplentes en funciones. Las convocatorias para las sesiones del Consejo deberán ser enviadas por escrito, a cada uno de los consejeros propietarios y suplentes, así como a todos los comisarios propietarios y suplentes, con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha de la sesión, por telex, telefax, telegrama o cablegrama por carta enviada por correo certificado, aéreo si el destinatario reside en el extranjero u ordinario si el destinatario reside en los Estados Unidos Mexicanos, porte pagado, a la última dirección que dichos destinatarios haya (así) registrado con el Secretario. La convocatoria contendrá la hora, fecha, lugar y Orden del Día de la sesión. -----

Cualquier sesión del Consejo podrá celebrarse válidamente aún sin previa convocatoria, cuando estén presentes en ella todos los consejeros propietarios o sus suplentes en funciones. -----

VIGESIMA QUINTA.- Reglas de Procedimiento para las Sesiones del Consejo de Administración. Con respecto a las Sesiones del Consejo de Administración, se observarán las siguientes reglas:-----

a) Quórum de Asistencia. Habrá quórum en cualquier sesión del Consejo de Administración cuando esté presente por lo menos la mayoría de los consejeros propietarios o de sus suplentes respectivos.-----

b) Quórum de Votación. Cualquier resolución del Consejo de Administración únicamente será válida cuando sea aprobada por el voto afirmativo de por lo menos una mayoría de los consejeros propietarios o de sus respectivos suplentes.-----

(así) Actas. De toda la sesión del Consejo de Administración se levantará un acta que se asentará en el libro de actas correspondiente y que será firmado por lo menos, por el Presidente y Secretario.-----

d) Resolución Unánime en lugar de Sesión. El Consejo de Administración podrá adoptar cualquier resolución que le competa, fuera de sesión de consejo, siempre y cuando la resolución respectiva sea aprobada por unanimidad de los consejeros propietarios que constituyan dicho Consejo. Las resoluciones que se adopten de esta manera, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que aquéllas que hayan sido adoptadas por el Consejo de Administración reunido en Sesión de Consejo, siempre y cuando consten en escritura pública o escrito privado ratificado ante fedatario público o se cumpla con los siguientes requisitos. -----



ALFREDO BAZÚA WITTE

NOTARIO 230

CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

17

26,861

1. Una vez que exista consenso entre los miembros propietarios del Consejo de Administración respecto del contenido de una resolución, el Secretario de la sociedad deberá preparar el texto de la misma y enviarlo a los consejeros propietarios por el medio más expedito al domicilio que tengan registrado con la sociedad; -----
2. De estar de acuerdo con el texto respectivo, cada consejero propietario deberá firmar una copia de la resolución y enviarla al Secretario de la sociedad por el medio más expedito;---
3. Habiendo recibido las copias de la resolución respectiva, firmadas de conformidad por cada uno de los consejeros propietarios, el Secretario de la sociedad preparará un escrito en el que certificará y hará constar el texto de la resolución y el hecho de que fue aprobada unánimemente por los miembros propietarios del Consejo de Administración. Dicha certificación será asentada en el Libro de Actas de Sesiones de Consejo de la Sociedad y será firmada por el Secretario y Presidente de la misma; y,-----
4. El Secretario formará un expediente en relación con las certificaciones que prepare de acuerdo con el párrafo que antecede, donde deberá agregar las copias de la resolución firmadas de conformidad por los consejeros propietarios y cualquier otro documento a que se haga referencia en la resolución aprobada. -----

VIGÉSIMA SEXTA.- Facultades del Consejo de Administración. El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades reconocidas por la ley a un mandatario general para celebrar todo tipo de contratos y para realizar toda clase de actos y operaciones que por ley o por disposición de estos estatutos no estén reservados a una asamblea de accionistas, así como para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos sociales de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales (civiles y penales), laborales o administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, con el más amplio poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio Ordinarios; en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal, gozando aún de aquellas que requieren cláusula especial y a las cuales se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del Código Civil para el Distrito Federal, aquellas facultades a que se refieren los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro (2574), dos mil quinientos ochenta y dos (2582) y dos mil quinientos noventa y tres (2593) del Código Civil para el Distrito Federal y expresamente las facultades para administrar relaciones laborales, conciliar, comparecer a juicio en los términos de las fracciones I y IV del Artículo 876 y Artículo 878 de la Ley Federal del Trabajo y celebrar convenios, y las

COTEJADO

18

26,861

facultades y autorizaciones de acuerdo con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa, lo siguiente:-----

- a) Promover quejas y querellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdones;-----
- b) Iniciar juicios de amparo y desistirse de ellos;-----
- c) Otorgar, sin limitaciones, o con las que el Consejo juzgue pertinentes, y revocar toda clase de poderes generales y/o especiales, incluyendo pero sin que esto implique limitación alguna, poderes para actos de administración y para pleitos y cobranzas;-----
- d) Otorgar sus facultades en la persona o personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que el Consejo juzgue conveniente;-----
- e) Desistirse;-----
- f) Transigir;-----
- g) Comprometer en árbitros;-----
- h) Absolver y articular posiciones;-----
- i) Ceder activos;-----
- j) Recusar;-----
- k) Recibir pagos-----

Ningún miembro del Consejo de Administración podrá, individual y separadamente ejercitar los poderes arriba mencionados salvo autorización expresa del Consejo de Administración o de la asamblea de accionistas o mediante resolución unánime adoptada por los accionistas fuera de asamblea y confirmada por escrito....".-----

XI.- DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por escritura número cuarenta y nueve mil trescientos treinta y siete, de fecha diez de julio del dos mil catorce, otorgada ante el mismo Notario que las anteriores, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de abril del dos mil catorce, en la que se llevó a cabo entre puntos del orden del día el nombramiento y ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, Comisario y Secretario.-----

XII.- DEL NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Por escritura número cincuenta mil quinientos



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

19

26,861

treinta y uno, de fecha nueve de enero del dos mil catorce, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha cinco de enero del dos mil quince, en la que se llevó a cabo entre puntos del orden del día el nombramiento y ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, Comisario y Secretario. Del primer testimonio de dicha escritura, copio en su parte lo que es del tenor literal siguiente: -

"...Orden del Día Asamblea General Ordinaria.- 1. Renuncia, nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, Comisario y Secretario ...

C L A U S U L A S... SEGUNDA.- De la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se formalizan los acuerdos tomados en la misma, los cuales son los siguientes: b).- La ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, mismo consejo que está integrado de la siguiente manera: -----

-----PROPIETARIO-----SUPLENTE INDISTINTO-----

-----Jorge Enrique Mota Cienfuegos----- Federico Padilla Sierra-----

-----Sansón Enrique Hernández Lara ----- Carlos Arechiga Ramírez-----

c).- La ratificación del señor Carlos Bernardo Rodríguez Hernández, como Comisario de la Sociedad.- d).- El nombramiento del señor Gontrand Enrique Cevallos Capdevielle, como Secretario de la Sociedad sin formar parte del Consejo de Administración de la sociedad...".

XIII.- DE LA RENUNCIA, RATIFICACIÓN, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO Y COMISARIO Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por escritura número dos mil setenta y cuatro, de fecha tres de octubre del dos mil dieciséis, ante el Licenciado Fernando Carlos Diez Cano, Titular de la Notaría Número Ciento Sesenta y Nueve del Estado de México, por licencia de la Licenciada Martha María del Carmen Hernández Álvarez, en aquel entonces Titular de la Notaría Ciento Sesenta y Nueve del Estado de México, se hizo constar, la protocolización del acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha dieciocho de agosto del dos mil dieciséis, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de aceptar la renuncia de los señores Jorge Enrique Mota Cienfuegos y Carlos Bernardo Rodríguez Hernández al cargo de Presidente del Consejo de Administración y Comisario respectivamente, y la designación de los señores Sansón Enrique Hernández Lara como Presidente y Diana

COTEJADO

20

26,861

Marcela Riveros González como Consejero Propietario y ratificación de los señores Federico Padilla Sierra y Carlos Arechiga Ramírez como Consejeros Suplentes todos del Consejo de Administración de la Sociedad para quedar integrado como sigue: -----
PROPIETARIO.-----CARGO.-----SUPLENTE. -----

Sansón Enrique Hernández Lara-----Presidente.-----Federico Padilla Sierra. ---

Diana Marcela Riveros González-----Consejero Propietario-----Carlos Arechiga Ramírez. --

Asimismo se hizo constar la ratificación del señor Gontrand Enrique Cevallos Capdevielle como Secretario del Consejo sin ser parte del Consejo y nombrar a la señora Melva Navas como Comisario de la Sociedad. De igual manera, se aprobó la reforma a la cláusula Décima Novena inciso e) de los Estatutos Sociales, para quedar redactada de la siguiente manera: -----

“... e) Publicación de la Convocatoria. La convocatoria será publicada en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, cuando menos con quince (15) días naturales de anticipación a la fecha de cualquier asamblea...”. -----

XIV.- DE LA RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMISARIO Y SECRETARIO.- Por escritura número dos mil quinientos veintinueve, de fecha veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta, el día trece de diciembre del dos mil diecisiete, se hizo constar, la protocolización del acta de Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de “PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de abril del dos mil diecisiete, en la que entre otros acuerdos, se tomó la ratificación de los Miembros del Consejo de Administración, señores Sansón Enrique Hernández Lara como Presidente y Diana Marcela Riveros González como Consejero Propietario y ratificación de los señores Federico Padilla Sierra y Carlos Arechiga Ramírez como Consejeros Suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad para quedar integrado como sigue: -----

PROPIETARIO.-----CARGO.-----SUPLENTE. -----

Sansón Enrique Hernández Lara-----Presidente.-----Federico Padilla Sierra. ---

Diana Marcela Riveros González-----Consejero Propietario-----Carlos Arechiga Ramírez. --

Asimismo se hizo constar la ratificación del señor Gontrand Enrique Cevallos Capdevielle



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

21

26,861

como Secretario del Consejo sin ser parte del Consejo y ratificar a la señora Melva Navas como Comisario de la Sociedad. -----

* **XV.- DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN.-** La compareciente me exhibe la autorización de la denominación "VEOLIA RESIDUOS NORTE", identificada con la Clave Única del Documento (CUD) "A201806150930370165" (A dos cero uno ocho cero seis uno cinco cero nueve tres cero tres siete cero uno seis cinco), expedida el día quince de junio del dos mil dieciocho, por la Secretaría de Economía, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".-----

* **XVI.- CARTA DE AUTORIZACIÓN.-** Con fecha trece de julio del dos mil dieciocho, la sociedad denominada "VEOLIA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante, manifestó a la Dirección General de Normatividad Mercantil, de la Secretaría de Economía que no tenía ningún inconveniente para que se use la denominación "VEOLIA RESIDUOS NORTE". Con la letra "B", agrego al apéndice de este instrumento dicha autorización. -----

XVII.- EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.- Declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que mediante diversas Asambleas, celebradas por los accionistas de "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se acordó que actualmente el capital distribuido es distribuido en CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS CATORCE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS ACCIONES, de las que corresponden la cantidad de CINCUENTA MIL ACCIONES a la parte fija, de las cuales corresponden la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTAS ACCIONES a la Serie "A" y la cantidad VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS QUINIENTAS ACCIONES a la Serie "B"; y la cantidad de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS ACCIONES a la parte variable, de las cuales corresponden la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y UN ACCIONES a la Serie "AV" y la cantidad DICIENUEVE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO a la Serie "BV" sin expresión de valor nominal.-----

XVIII.- DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Los accionistas de "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria de fecha dieciséis de julio del

COTEJADO

dos mil dieciocho, de la que se levantaron el acta y lista de asistencia que son del tenor literal siguiente: -----

A.- DEL ACTA.- -----

“PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V. -----
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS-----
16 DE JULIO DE 2018 -----

En la Ciudad de México, siendo el día 16 de julio de 2018 se reunieron en el domicilio social de Proactiva Medio Ambiente SETASA, S.A. de C.V. (la “Sociedad”), los representantes de los accionistas de la Sociedad, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la “Asamblea”). Asistió como invitada Laura Guadalupe Paredes González. -----

Presidió la Asamblea el señor Sansón Enrique Hernández Lara, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y actuó como Secretario el señor Gontrand Enrique Cevallos Capdevielle, por resultarlo ser del propio Consejo de la Sociedad. -----

El Presidente designó como escrutador a Laura Guadalupe Paredes González, quien después de aceptar su cargo, certificó que se encontraban debidamente representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad conforme a lo siguiente: -----

-----Acciones-----Acciones-----Acciones-----

Acciones -----

---Accionistas -----Serie A----- Serie B-----Serie AV-----

Serie BV -----

-----Fijo----- Fijo-----Variable-----

Variable -----

Proactiva Medio Ambiente México, -----

S.A. de C.V.-----25,500-----24,499-----22'498,581-----

19'266,104-----

RFC: PMA881128Q28 -----

Compañía General de Servicios -----

Urbanos, S.A. de C.V.----- 1 -----

1 -----

RFC: GSU980512FQ6-----



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

23 26,861
-----Subtotal-----50,000-----41'764,686-----
-----Total-----41'814,686-----

Con base en la certificación extendida por el Escrutador y con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, procediendo el Secretario a dar lectura al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Cambio de denominación de la Sociedad. Resoluciones al respecto. -----
II. Designación de los delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto. -----

Los accionistas aprobaron por unanimidad el Orden del Día y por unanimidad de votos adoptaron las siguientes resoluciones:-----

I.- Cambio de denominación de la Sociedad. Resoluciones al respecto. -----

PRIMERA RESOLUCIÓN. Conforme al permiso expedido por la Secretaría de Economía, se resuelve realizar el cambio de denominación social de la Sociedad al de Veolia Residuos Norte, S.A. de C.V. y, por consiguiente se resuelve modificar la cláusula segunda de los estatutos sociales, a fin de que, a partir de la fecha de la presente Asamblea, quede redactada como sigue: -----

SEGUNDA.- Denominación. La sociedad se denomina "Veolia Residuos Norte", denominación que siempre irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviación "S.A. de C.V."-----

II.- Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Resoluciones al respecto. -----

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Se resuelve designar a los señores Gontrand Enrique Cevallos Capdevielle, Reinhard Federico Suchowitzki Mejía, Ana Belén Río Morán y Laura Guadalupe Paredes González como delegados especiales de la presente Asamblea, para que conjunta o separadamente, en caso de considerarlo conveniente, acudan ante el notario público de su elección a fin de solicitar la protocolización de una parte o de la totalidad de las resoluciones antes adoptadas, solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, así como expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta se llegaren a necesitar.-----

En virtud de haberse agotado todos los asuntos para la presente Asamblea se levantó la misma y se procedió a redactar la presente acta la cual, una vez fue leída y aprobada por

COTEJADO

24

26,861

todos los presentes, se firma por el Presidente, Secretario y Comisario para su constancia. --

-----PRESIDENTE-----SECRETARIO -----

----- (Firmado) ----- (Firmado) -----

--- Sansón Enrique Hernández Lara ----- Gontrand Enrique Cevallos Capdevielle" -----

B.- LISTA DE ASISTENCIA. -----

“LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2018. -----

SE HACE CONSTAR QUE LOS ABAJO MENCIONADOS ESTUVIERON PRESENTES EN LA ASAMBLEA DE ESTA FECHA, PARA EFECTOS DE ESCRUTINIO, ASISTENCIA Y DERECHO AL VOTO. -----

----- Acciones ----- Acciones ----- Acciones -----

Acciones ----- Firmas -----

--- Accionistas ----- Serie A ----- Serie B ----- Serie AV ----- Serie

BV -----

----- Fijo ----- Fijo ----- Variable -----

Variable -----

Proactiva Medio Ambiente -----

México, S.A. de C.V. ----- 25,500 ----- 24,499 ----- 22'498,581 -----

19'266,104 ----- (Firmado) -----

RFC: PMA881128Q28 -----

Representado por: -----

Federico Enrique Casares López -----

Compañía General de -----

Servicios Urbanos, S.A. de ----- 1 ----- 1 -----

----- (Firmado) -----

C.V. -----

RFC: GSU980512FQ6 -----

Representado por: -----

Thomas Renard -----

----- Subtotal ----- 50,000 ----- 41'764,686 -----

----- Total ----- 41'814,686 -----



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

25

26,861

EL SUSCRITO ESCRUTADOR FUE DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y HACE CONSTAR QUE EN LA MISMA ESTUVO REPRESENTADO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SEGÚN LA LISTA DE ASISTENCIA ARRIBA TRANSCRITA, POR LO QUE TODAS LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS TOMADOS EN DICHA ASAMBLEA SON VÁLIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y OBLIGATORIOS A TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES, AUSENTES O DISIDENTES.-----

----- (Firmado)-----

-----Laura Guadalupe Paredes González-----

----- ESCRUTADOR".-----

La compareciente me exhibe el acta y lista de asistencia antes transcritas en tres páginas útiles, debidamente firmadas, mismas que agrego al apéndice de esta escritura con las letras "C" y "D", respectivamente.-----

Asimismo, la compareciente me exhibe los poderes otorgados en escritura por las accionistas representadas en la asamblea cuya acta es objeto de protocolización, los cuales agrego al apéndice de esta escritura en copia fotostática con las letras "E-UNO" y "E-DOS".-----

XIX.- AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD.- La compareciente declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que el texto y firmas que aparecen en el acta y lista de asistencia antes transcritas son auténticos y que las accionistas estaban legitimadas con dicha titularidad.-----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que ha quedado transcrita en el antecedente décimo octavo de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales.-----

SEGUNDA.- Queda aprobado el cambio de denominación social de "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "VEOLIA RESIDUOS NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y en consecuencia se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales, para quedar redactada en términos del acta objeto de protocolización de la siguiente manera:-----

"SEGUNDA.- Denominación. La sociedad se denomina "Veolia Residuos Norte",

COTEJADO

26

26,861

denominación que siempre irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviación "S.A. de C.V."-----

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:-----

I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante la compareciente.-----

II.- Que conozco personalmente a la compareciente y a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto, en virtud de no haber observado en ella manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de estar sujeta a incapacidad civil.-----

III.- Que no me consta ni tengo indicio alguno de la falsedad del acta que por medio del presente instrumento se protocoliza.-----

IV.- Que advertí a la compareciente que en virtud de no haberme acreditado la inscripción de "**PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades competentes.-----

V.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo veintisiete, octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación, me cercioré de que el Acta que protocolizo contiene las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas por lo que de conformidad con el artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, me abstengo de solicitar a la compareciente las cédulas de identificación fiscal respectivas.-----

VI.- Que la compareciente declara por sus generales ser mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día seis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, casada, con domicilio en Ejército Nacional número cuatrocientos veinticinco, piso ocho, Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal once mil quinientos veinte, Licenciada en Derecho.-----

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.-----

VIII.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la escritura y le expliqué el contenido de la misma, ilustrándole acerca del valor, las consecuencias y alcances legales de la misma, manifestándome su comprensión plena.-----

IX.- Que leída esta escritura a la compareciente por habérmelo así solicitado y enterada de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente, manifestó su conformidad con ella, firmándola el día quince de agosto del dos mil dieciocho, mismo momento en que la autorizo definitivamente. Doy fe.-----

Firma de la Licenciada Laura Guadalupe Paredes González.-----



ALFREDO BAZÚA WITTE
NOTARIO 230
CIUDAD DE MÉXICO

COTEJADO

27

26,861

Alfredo Bazúa.-----Rúbrica.-----

El sello de autorizar.-----

ALFREDO BAZÚA WITTE, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta de la Ciudad de México, **CERTIFICO**:-----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta de su original el cual obra en el Libro mil noventa y tres del protocolo a mi cargo, la cual se expide para efectos administrativos y en esta certificación se coloca un kinegrama para su protección.-----

Ciudad de México, a veintiuno de agosto del dos mil dieciocho.-----

RRRM*ejt.



[Handwritten signature]

